



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).  
REF: PROCESO: 110013103013-2021-00244-00.

Continuando con el trámite del proceso y en vista de que el curador ad-litem designado no tomo posesión del cargo, resulta necesario relevarlo y en su reemplazo se designa a GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO quien puede ser notificado a la dirección electrónica [azulgatt69@hotmail.com](mailto:azulgatt69@hotmail.com), o [gustavotamayotamayo@gmail.com](mailto:gustavotamayotamayo@gmail.com) Tel:3005636062 y 3192590306, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los herederos indeterminados del causante Francisco Luis Jaramillo Díaz en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

Por otra parte, proceda la actora aportar un folio de matrícula actualizado del predio objeto de este asunto con el objeto de verificar si ya se encuentra inscrita la sentencia proferida por el Juzgado 36 Civil del Circuito.

Ahora, se ordena oficiar al Juzgado 36 Civil del Circuito para que nos remita el link del expediente e informe el estado actual del proceso 2021-263 e indíquesele que en este estrado judicial se tramite idéntico proceso y por el mismo predio adjúntese el link de este trámite. Oficiése y tramítese por secretaría.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO**  
**Juez**

(2021-244 – 1 folio-)